Nota DNC N° 1270 /2021
Asunción, 3 de febrero de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	389518
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Reparación de 3 aulas en la Escuela Básica Nº 2252 Gral. Raimundo Rolón
Entidad	Municipalidad de Itacurubi de la Cordillera
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- La fecha tope de consultas no se ajusta a los 3 (tres) días indicados en la normativa vigente (art. 24 Resolución DNCP 5695/19).

2- Se visualiza que el CDP remitido se encuentra suscripto por el responsable de Adm. Y Finanzas, solicitamos a la convocante ajustarse a lo establecido en el art. 174 de la Ley Nº 6672/2021.

También se solicitamos a la convocante actualizar el Registro de los responsables de firmar del CDP (Decreto 2992/19, Art, 116) en concordancia con los art. 2 y 3 de la Responsable DNCP Nº 5695/2019.

3- Antecedente de estimación de costos: En las Especificaciones técnicas, el Dictamen de precios referenciales y en la Lista de Precios del SICP, la convocante solicita "*Ventiladores de techo*", el mismo no es contemplado en el objeto de gasto 520. La convocante debe prever el objeto de gasto que corresponda a ese bien en el PAC.

Solicitamos a la convocante, realizar las modificaciones pertinentes al llamado, de manera a adecuar la imputación presupuestaria conforme a las normativas vigentes.

4- Datos de la Licitación numeral 12: Solicitamos a la convocante individualizar el inmueble donde será ejecutada la obra *Finca o Matricula, Padrón o Cta. Cte. Ctral.*

5- Datos de la Licitación numeral 17: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de mantenimiento de ofertas.

6- Datos de la Licitación numeral 19: La convocante no ha indicado a partir de qué acto o hecho se computaría el periodo de validez de la garantía de cumplimiento de contrato.

7- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación, Numeral b: Consideran do la modalidad del proceso, la Garantía de Mantenimiento

de Ofertas debe ser extendida en formato de Declaración Jurada (Decreto Nº 2992 Art 54).

8- Capacidad Financiera: Observamos en Coeficiente de liquidez y Coeficiente de solvencia "*Balance General correspondiente a los ejercicios fiscales cerrados de los* ***últimos*** *3 años 217,2018 y 2019".*

9- Indicadores de Cumplimiento de Contrato: Observamos en fecha de presentación y fecha de apertura prevista "*Febrero*", solicitamos a la convocante replantear la fecha de indicadores.

10- Plazo de ejecución: No se visualiza cómo será la entrega de la obra, solicitamos a la convocante indicar si la entrega de la zona de obras, será de forma *parcial o total.*

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py